

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná

J01lctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro

Tel. 5760302

Auto N° 169

Chiriquaná, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE NESTOR ENRIQUE ANGULO MARMOLEJO Y OTROS CONTRA INGENIERIA MAFYLM E.U. Y OTROS.

RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2021-00219-00.

## **CONSIDERACIONES.**

Visto que la parte demandante no subsanó dentro del término legal otorgado para tal fin, las deficiencias señaladas en la presente demanda mediante Auto No. 099 del diecisiete (17) de febrero de 2022, este Despacho ordenará su rechazo.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguaná-Cesar,

## **RESUELVE.**

**PRIMERO.** Rechazase la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

**SEGUNDO.** En firme este proveído, archívese la actuación.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz Juez Juzgado De Circuito Laboral Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fac836c04e14b0d9fe294400042b814a275a938a580905b403bb66087fb4f2b**Documento generado en 28/02/2022 05:06:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica